

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 086-2023-CDR-V-P/D

Piura, 28 de diciembre del 2023



Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Conseiera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II





VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 27 de diciembre del 2023, se acordó por unanimidad contratar personal para el Área de Administración, Secretaría y atención al Usuario, y gestión documentaria.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

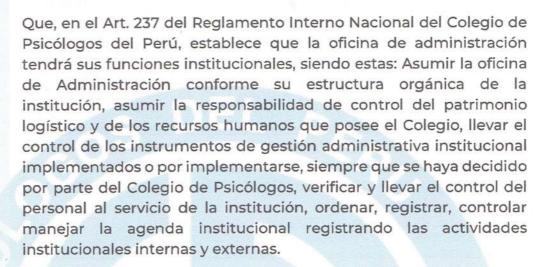
Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la antes citada Ley, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL; Que siendo así, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del



CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024





Que en Art. 246 del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, establece que la oficina de Secretaria y Atención al Usuario estará a cargo de un técnico en Secretariado Ejecutivo o un profesional a fin. Debe de contar con más de tres (03) años de actividad técnica profesional Su función es de ser un órgano ejecutivo subordinado jerárquicamente y su funcionalidad es determinada por el Decano y el Consejero Secretario y de acuerdo a lo que requiera en CDR V Piura. En el Art. 247 del Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, se establece que tendrá sus funciones Instituciones: Servicio de asistente de secretariado ejecutivo. Recepción de todo tipo de documentos por mesa de parte. Registro de documentos por orden correlativo en el sistema de gestión documentaria que se proporcione para el control y manejo de la información documental. Distribución de la documentación que se reciba en las áreas de la institución con entrega o derivación de los mismos mediante un documento. Apoyar y coordinar la preparación de los actos de ceremonia protocolares e institucionales que el CDR que así lo requiera. Apoyar y Coordinar la preparación de los actos y ceremonias protocolares e institucionales que el CDR V Piura así lo requiera. Revisión y preparación de documentos de Colegiatura. Informar a los agremiados de los talleres, cursos y otros que el CDR V Piura organice. Asumir el control y responsabilidad de la apertura de la oficina de mesa de partes asumiendo el control de los registros



Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza Porras Vocal I

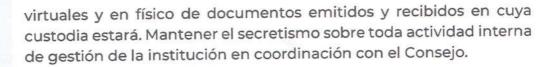
Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II







CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024



Que en Art. 252 del Reglamento Interno Nacional del Colegio de establece que la oficina de Gestión Psicólogos del Perú Documentaría estará a cargo de, Libro de Reclamaciones, Libro de Registro de Convenios de Cooperación Interinstitucional y Socios Estratégicos, Libro de Contratos de diversos, Libro Registro de Resoluciones, Libro Registro de Actas de los Procedimientos Disciplinarios, Sanciones e Inhabilitaciones, Libro Registro de Sanciones Administrativas, Libro Registro de Sesiones de Asamblea General de Colegiados, Libro registro de Otorgamiento de Beneficios Económicos, Libro Registro del Plan Operativo Anual, Libro Registro de Informe de Gestión Anual Institucional -IGA, Libro Registro de Procedimientos de Licitaciones y Adquisiciones Públicas, Libro Registro del Manual de Organización y Funciones - MOF, Libro Registro del Reglamento de Organización y funciones - ROF, Libro Registro del Texto Único de Procedimientos Administrativos, Libro Registro del Reglamento Interno de Trabajo, Libro Registro de Resoluciones de Distinciones, Reconocimiento, Condecoraciones, Estímulos e Incentivos Institucionales. Libro Registro del Reglamento de Distinciones, Reconocimiento, Condecoraciones, Estímulos e Incentivos Institucionales, Libro registro del Reglamento de Uso de Servicios y Recursos Logísticos Institucionales, Libro Registro del Reglamento de las Brigadas Institucionales, Libro registro de miembros activos de las Brigadas Institucionales, Libro registro de documentos emitidos, Libro registro de documentos recibidos y otros que pueden ser dispuestos por las normas internas del Colegio de Psicólogos del Perú.

Qué, en la sesión de consejo, se debatió lo que se establece en el Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, y que se ha detallado en párrafos precedentes; por lo que siendo ello así y existiendo la necesidad de contar con un personal idóneo a fin de cubrir algunas labores en nuestro CDR V – Piura es que este consejo directivo en el uso de las facultades que otorga EL ESTATUTO y EL REGLAMENTO de la orden,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR a la Magister Velissa Denith Stephany Albán Panta con DNI: N° 47767788, para que se desempeñe en el Área de Administración, Secretaría y Atención al Usuario y Gestión Documentaria del CDR V Piura, ello bajo la



Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II







CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

modalidad de Contrato Para Obra Determinada O Servicio Específico; contrato en el cual se consignarán su remuneración y el plazo por el que será contratado dicho trabajador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que las labores que realizará la persona a contratar serán a partir del día 02 de enero del año 2023 y culminará el día 29 de febrero del año 2023, ello como se indicará en el contrato de trabajo respectivo que se suscribirá.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II





